

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA).

Al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de junio de 2016:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA).

1º. Adjudicar la CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA), a la empresa "FCC AQUALIA, S.A.", de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 6 de junio de 2016, cuya oferta tiene la consideración de económicamente más ventajosa, por un importe de 30.150,00 euros (treinta mil ciento cincuenta euros) en concepto de canon inicial de la concesión en los términos y condiciones indicados en el Pliego, y un incremento en el canon anual o canon variable determinado por el Ayuntamiento pasando de un porcentaje mínimo del 1% a 4,5% sobre el canon del año inmediato anterior, que perdurará a lo largo de todo el periodo de concesión.

Siendo la única proposición admitida por la Mesa, no ha sido seleccionada con preferencia a otras proposiciones, aplicados los criterios contenidos en la Cláusula 45ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión, resulta la siguiente puntuación total: 85 PUNTOS con el siguiente desglose:

- 1.- Mejoras y otras aportaciones: **15 PUNTOS**
- 2.- Medios humanos y materiales: **5 PUNTOS**
- 3.- Análisis de la situación del servicio y su problemática actual: **5 PUNTOS**
- 4.- Plan de actuación y mantenimiento de las instalaciones del servicio: **5 PUNTOS**
- 5.- Sistema de atención al cliente: **5 PUNTOS**
- 6.- Canon Inicial (hasta un máximo de 25 puntos): **25 puntos**
- 7.- Canon Anual (Canon Variable) (hasta un máximo de 25 puntos): **25 puntos**

2º. Comunicar a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta:

"DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA, SL.", debido a la falta de acreditación de la Solvencia técnica o profesional:

- Año de mayor ejecución: 2015, importe anual acumulado en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato: 91.293,75 euros.
Debiendo acreditarse un mínimo de 152.269,96 euros (70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, fijada ésta última en 217.528,51 EUROS)

3º, Indicar el plazo de formalización del contrato: no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

4º. Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar este acuerdo en el perfil de contratante.